

Normativa sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la UAM (y criterios de aplicación en la Facultad de Filosofía y Letras) en los nuevos grados, de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007

Reconocimiento de créditos

Las asignaturas cursadas en cualquier estudio de licenciatura, diplomatura y grado o equivalente de carácter oficial de cualquier universidad española podrán permitir la convalidación de cualquier asignatura (sin distinción alguna en su carácter), siempre que sea un acuerdo de la Comisión Académica del Centro, cuando haya una similitud suficiente en cuanto a contenidos y siempre que la carga lectiva de la asignatura ya cursada en los estudios de origen sea superior o igual a la de la asignatura de destino.

En determinados casos, el resto de asignaturas cursadas, solicitadas y que a criterio de la Comisión Académica no puedan ser reconocidas (convalidadas) por asignaturas del plan de estudios de destino, podrán considerarse como créditos optativos o como asignaturas de otros grados (entendido el término en sentido amplio, por lo que incluye estudios superiores –Licenciatura, Diplomatura-), a los efectos regulados en los planes de estudios.

Criterios respecto al reconocimiento de asignaturas y créditos en grados (en aplicación del acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2011)

Respecto a las materias básicas de la misma rama de conocimiento se reconocerán los créditos de formación básica de la titulación de origen. Esto no quiere decir que deban reconocerse por materias básicas de la titulación de destino, sino que podrán reconocerse por materias de formación básica, obligatorias u optativas de la titulación de destino, cuando exista equivalencia entre competencias y contenidos. Cuando no exista equivalencia con ninguna asignatura de la titulación de destino se reconocerán por créditos optativos (informando en la aplicación sobre las asignaturas de origen).

Respecto a las materias básicas de diferente rama de conocimiento, si las materias básicas son equivalentes se realizará el proceso anterior; si no fueran equivalentes, se atenderá al siguiente criterio: El reconocimiento del resto de créditos superados en la titulación de origen, no pertenecientes a materias de formación básica, podrán ser reconocidos por la Comisión Académica.

En todo caso, los límites serán los recogidos por los respectivos planes de estudios. Las tablas elaboradas por la Comisión de Estudios y aprobadas en Junta de Centro (tanto para cambios de grado como para adaptaciones de licenciatura a grado) prevalecerán sobre las propuestas de resolución de la Comisión Académica del Centro.



Materia cursada	Rama	Condiciones	Reconocimiento por asignaturas de	Calificaciones
Formación básica	Misma rama	Si existe equivalencia entre competencias y contenidos	Formación básica/Obligatorias/Optativas	Se arrastrará la calificación obtenida. En su caso, se realizará media ponderada cuando coexistan varias materias de origen y una sola de destino.
		Si no existe equivalencia con ninguna asignatura de destino	Créditos optativos (no asignaturas)	
	Distinta rama	Si las materias básicas son equivalentes, podrá proponer la Comisión de Convalidaciones	Formación básica/Obligatorias/Optativas (igual que si fuera misma rama)	
		Si las materias no son equivalentes, podrá proponer la Comisión de Convalidaciones	Cualquier tipo de asignatura -no créditos-	
Resto de créditos superados	Misma o distinta rama	Podrá proponer la Comisión de Convalidaciones	Cualquier tipo de asignatura -no créditos-	
Adaptaciones de licenciaturas	Todas	Priorizar tabla de adaptación de los planes	Lo dispuesto en las tablas	
		Si existe equivalencia entre competencias y contenidos	Cualquier tipo de asignatura	



Consideraciones sobre créditos optativos en los Grados impartidos en la Facultad

De acuerdo con la normativa vigente, para completar los créditos de formación optativa, los alumnos podrán configurar su propio itinerario combinando:

- Asignaturas de cualquiera de los perfiles de su propio plan de estudios;
- Asignaturas de otros grados de la UAM (según las ramas);
- Materias transversales de entre las propuestas anualmente por la UAM;
- Créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación;
- Créditos por prácticas externas [por prácticas matriculadas en la UAM];
- Según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 11 de febrero de 2011, relativo al reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional, se dará prioridad al reconocimiento de prácticas externas, siempre que no hayan sido cursadas. A continuación serán reconocibles créditos del resto de asignaturas (por lo que se restarán el apartado de “asignaturas optativas de su propio plan de estudios”.

	OPTATIVOS	APARTADOS CON LÍMITE GLOBAL DE 18 CRÉDITOS			PRÁCTICAS EXTERNAS
Grado	Total (requisitos) créditos optativos	Créditos asignaturas otros grados ¹	Créditos por asignaturas transversales	Créditos por otras actividades	Prácticas externas (matriculadas UAM) ² no computarán en los límites anteriores
Antropología	36 (al menos 18)	Máximo 12	Máximo 6	Máximo 6	Sin opción Prácticas
Asia y África	90 (al menos 72)	Máximo 18			Máximo 12
CC. y LL. Antigüedad	36 (al menos 18)	Máximo 12			Máximo 12
E. Hispánicos	54	Máximo 12			Máximo 12
Estudios Ingleses	54 ³ (42)	Máximo 12			Máximo 12
Filosofía	54	Máximo 12			Máximo 12
Geografía y O.T.	42 (al menos 24)	Máximo 12			Máximo 12
Historia	78	Máximo 6			Se extingue ya ⁴
Hª. del Arte	48	Máximo 12			Máximo 12
Lenguas Modernas	42 ⁵ (30)	Máximo 18			Máximo 12
Hª y CC. Música	30	Máximo 12			6 crs. optativos
Traducción e Int.	54	Máximo 12			Máximo 12
Historia (2014)	72 (12)	Máximo 18			Máximo 6
Estudios Internacionales	54 (42 de itinerario si se opta a Mención)	Máximo 12			Máximo 12



¹ Asignaturas de otros grados de la rama de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas. Para el grado de Antropología, también se pueden cursar asignaturas de la rama de Ciencias.

² Los créditos reconocidos por experiencia profesional o laboral no se computarán en el apartado de “Prácticas externas”. Se considerarán créditos optativos del propio plan. El límite será el fijado en la normativa aprobada en Consejo de gobierno de fecha 11 de febrero de 2011, salvo en aquellos planes en los que necesariamente los estudiantes deben cursar unas asignaturas optativas de itinerario, que impida tal reconocimiento.

³ Si los estudiantes tienen que cursar 12 créditos adicionales en el módulo de Lengua y Lingüística Inglesa, éstos se restarían de los créditos optativos.

⁴ Los alumnos podrán dedicar hasta 30 créditos a prácticas externas tuteladas en instituciones o empresas, siempre que cuenten con la aprobación de la comisión técnica de seguimiento del grado.

⁵ Si los estudiantes tienen que cursar 12 créditos adicionales en el módulo de Lengua y Lingüística Inglesa, éstos se restarían de los créditos optativos.